



RESOLUCION R-Nº 0606-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

SALTA, 06 AGO 2020

Expte Nº 23.315/20

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Formulación del Ante Proyecto de Presupuesto Anual; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Políticas Universitarias solicita anualmente la elevación del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio.

QUE, la Comisión de Hacienda del Consejo Superior ve la necesidad de unificar los criterios para la Formulación del Presupuesto, según lo establece el Estatuto Universitario y que sea de aplicación anual en el ámbito de la Universidad.

QUE, la Universidad ha emitido la Resolución R - Nº 150-14, validada por Resolución CS Nº 198/14.

QUE durante el año 2018 se emite la Resolución R-Nº 843-2018 que establece una modificación a la Resolución R-Nº 150-14.

QUE la Resolución R-Nº 150-14 aprueba el "Instructivo y Formularios" para el proceso de formulación, como también contempla aspectos a tener en cuenta para los gastos en personal, otros gastos de funcionamiento.

QUE las Unidades Académicas y Administrativas disponen de la información suficiente para la determinación de los costos de la totalidad de rubros que integran el presupuesto.

QUE la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Universidad analizó la necesidad de fijar los lineamientos generales a tener en cuenta en la Formulación del Presupuesto de manera anual.

QUE es necesario dejar sin efecto la Resolución R-Nº 0594-2020 para realizar la presente Resolución de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 022,

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución R-Nº 0594-2020, de fecha 31 de julio de 2020, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los INSTRUCTIVOS y FORMULARIOS aprobados por la Resolución Rectoral Nº 0150-14 y validado por Resolución CS Nº 198/14 serán de aplicación para todo el proceso de FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente Resolución será efectuado siguiendo los siguientes lineamientos:



Expte Nº 23.315/20

I. Información Sujeta a Techo y Sobre Techo

a) Gastos en Personal:

1. TECHO:

- Personal Docente y No Docentes: Planta Aprobada con costos anualizados según el último acuerdo salarial, y con las siguientes pautas:

▪ Profesores - Titulares y Asociados	110%
▪ Profesores Adjuntos	100%
▪ Jefes de Trabajos Prácticos	70%
▪ Auxiliares de la Docencia	60%
- Personal de Autoridades Superiores: Planta Aprobada con costos anualizados según el último acuerdo salarial.

2. SOBRETECHO:

- Para la determinación de los créditos adicionales de Sobretecho debe cumplimentarse con los formularios 1 y 3 de los instructivos vigentes.
- Los créditos de Sobretecho deben contener los planes de acción que la Unidad Académica aspira concretar, con la debida fundamentación.

b) Otros Gastos de Funcionamiento

1. TECHO:

Distribución de crédito del ejercicio anterior más ajuste por variación estimada de costos según índice de Precios al Consumidor.

2. SOBRE TECHO:

- a. Para la determinación de los créditos adicionales de sobre techo debe cumplimentarse con los formularios 1 y 3 de los instructivos vigentes.
- b. Los créditos de sobre techo deberán contener los planes de acción que la Unidad Académica aspira concretar, con la debida fundamentación.
- c. Los créditos adicionales de sobre techo vinculados con infraestructura deben ser acompañados de las respectivas Memorias Descriptiva emitida por la Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.

II. La información referida a la planta de personal de las Unidades Académicas deberá ser facilitada por la Secretaría Administrativa al momento de la Formulación del Presupuesto, a los efectos de su conciliación.

III. La Secretaría Administrativa deberá evaluar la consistencia de la información de las plantas y sus costos a fin de garantizar el financiamiento de las plantas y su ejecución.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a RECTORADO de esta Universidad a solicitar una prórroga de la fecha de presentación de los cuadros correspondientes al ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta